



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

Dideco N°85 .-

DECRETO N° 00325 .-
LITUECHE, 24 de Febrero de 2020 .-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2019 Habitabilidad, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2093 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Habitabilidad". entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área Constructiva para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Que se realizaron dos licitaciones anteriores declaradas desiertas según los decretos Alcaldicio N° 2482 de 27 de Diciembre de 2019 y N°130 de 22 de Enero de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 12 de Febrero de 2020, que aprueba la contratación mediante trato directo de don Arnaldo Rencoret Donoso.
- El contrato con fecha 13 de Febrero, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Arnaldo Rencoret Donoso.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.- APRUEBESE el contrato de prestación de fecha 13 de Febrero del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-0, y don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso cedula de Identidad 13.781.922-8, por la suma de \$1.023.764.-(un millón veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro pesos) Impuesto incluido.

2.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta de Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

CSM/LUS//PVV/imr

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Dideco.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO SOCIAL NIVEL SUPERIOR Y/O TECNICO
NIVEL MEDIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso, RUT N° 13.781.922-8, domiciliado en Luis Cruz Martínez N°995, comuna de Nancagua, en adelante e indistintamente "Técnico Constructivo", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso, para que preste Servicio de Técnico Constructivo, en la ejecución del proyecto Habitabilidad 2019.

SEGUNDO: El Técnico Constructivo, deberá prestar atención a una cobertura de 04 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá diagnosticar, elaborar propuestas técnicas y supervisar trabajos de construcción.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso, la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Habitabilidad, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 13 de febrero de 2020 y su fecha de término será el día el 12 de Noviembre del 2020, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de \$1.023.000.- (un millón veintitrés mil pesos), impuesto incluido. Este monto serán cancelados al término de 04 productos: Diagnostico, ejecución (2) y cierre, en cuatro pagos de \$255.941.- cada uno, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa Habitabilidad 2019, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Habitabilidad (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso y los otros tres en poder del Municipio.

ARNALDO ANDRES RENCORET DONOSO
Técnico Constructivo

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/PVV/imr

